

En el capítulo segundo se examina el detalle de los diversos vínculos administrativos que pesan sobre la propiedad forestal; de naturaleza hidrogeológica, de defensa, militar, económico y por razón de las bellezas naturales. Por su índole fundamentalmente positiva interesa menos al lector no italiano.

La especialidad de la propiedad forestal matiza el contenido de los distintos derechos reales que recaen sobre el bosque, así como el de los negocios jurídicos que al bosque tienen por objeto. Así son estudiados la enfiteusis, el usufructo, la hipoteca, las servidumbres, los usos cívicos y las pertenencias; se cierra el capítulo con unas breves consideraciones sobre los negocios jurídicos en el campo forestal.

En esta monografía resplandecen la amplia cultura, la profundidad de pensamiento y el rigor científico de su autor. De destacar es que se cita el estudio de Sancho Rebullida sobre usufructo de montes (aunque se ha deslizado una errata, disculpable, en el nombre), lo que revela una encomiable preocupación e interés por la doctrina no italiana. Cuando entre nosotros se observa un esperanzador resurgir del Derecho Agrario, puede ser ejemplar la labor callada llevada a cabo por la actual generación de agraristas italianos, de paciente reconstrucción de las instituciones, lo que en su día permitirá elaborar una obra de conjunto con caracteres de solidez.

G. GARCÍA CANTERO

**PEÑA BERNALDO DE QUIROS, Manuel:** "El Anteproyecto del Código Civil Español (1882-1888)". Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España. Centenario de la Ley del Notariado. Sección Cuarta: "Fuentes y Bibliografía", volumen I. Madrid, 1965, 777 págs.

Creo que éste libro de Peña es un libro importante. Esta afirmación se hace con mucha frecuencia en las notas críticas, en los comentarios y en las recensiones, aunque desgraciadamente la mayor parte de las veces no sea verdad. La afirmación debe ir, por tanto precedida de una previa revalorización. La afirmación de que el libro de Peña es importante debe valer, pues, como afirmación revalorizada.

La causa de la importancia me parece evidente. Estamos por primera vez frente al antecedente inmediato, del texto de nuestro Código civil. La obra de Peña tiene importancia como hallazgo del texto del Anteproyecto, lo que supone ya por sí solo un hombre erudito y buscador. Tiene importancia, en segundo lugar, porque nos proporciona el texto del Anteproyecto pulcra y cuidadosamente estudiado y anotado y enriquecido con las concordancias de aquellos cuerpos legales de que los autores del Anteproyecto se sirvieron. Tiene importancia además porque el libro se abre con un estudio preliminar de gran interés.

Del hallazgo Peña había dado cuenta ya en este ANUARIO (XIII, 4, 1960, pág. 1171 y sigs.). El Anteproyecto es uno de los antecedentes más importantes de nuestro Código civil, que era hasta ahora desconocido o

confundido. De ahora en adelante quienes sienten curiosidad por conocer el proceso de formación histórica de nuestro Derecho civil habrán de recurrir necesariamente al libro de Peña que se coloca así en paridad con la clásica obra de GARCÍA GOYENA, única fuente de que hasta ahora disponíamos para conocer los precedentes del Código.

El texto del Anteproyecto se ha formado con el Proyecto de 1882, es decir, los libros I y II, a los que se añaden ahora los libros III y IV tal como aparecen en la impresión que en su día hizo la propia Comisión de Codificación probablemente para su uso interno. Se respeta la división en cuadernos y la numeración provisional e independiente que muchos proyectados artículos tuvieron.

El texto da los precedentes que los redactores tuvieron a la vista, por lo cual su valor es inestimable. Al anotar el texto a pie de página, Peña ha tenido buen cuidado y nos ha hecho el inestimable servicio de darnos enteros estos preceptos a los que los redactores hicieron referencias. Se citan de esta manera, por orden de importancia, el Proyecto de 1851, los Códigos italiano y holandés, el Anteproyecto belga de Laurent, el Código de Luisiana y el del Cantón de Vaud, el Código portugués, el argentino, el mexicano, el chileno, etc.

El estudio preliminar, muy cuidado, nos da cuenta de la historia del Anteproyecto, de los ejemplares del mismo, de sus autores y de sus fuentes, puntos todos en los que Peña hace gala de una extraordinaria erudición y de un profundo conocimiento de la codificación española, tema casi virgen en nuestra literatura jurídica, por un inexplicable abandono. La publicación de este "Anteproyecto del Código civil" nos sugiere precisamente esta idea: la cantidad de material que tiene que existir en los archivos esperando que alguien se ocupe de él, e intente la historia completa de nuestra codificación. Hace falta esta historia con una recopilación de textos, de discursos, de trabajos preparatorios, que nuestros historiadores del derecho deberían haber realizado hace tiempo. Pero nuestros historiadores del derecho son medievalistas y iuspublicistas y la historia reciente del derecho privado es algo que les permanece extraño. El mejor libro de la historia del derecho español del siglo XIX es la obra de nuestro maestro el profesor CASTRO. Yo espero desde aquí y hago votos para que esta historia de la codificación civil española sea la obra de uno de sus predilectos discípulos, Manuel Peña, a quien debemos felicitar por lo que ya ha hecho, pero a quien tenemos que pedir por favor que siga adelante.

LUIS DíEZ PICAZO